



**Gobierno  
de La Rioja**

Políticas Sociales, Familia,  
igualdad y Justicia

Muro de la Mata 8  
26071-Logroño  
Teléfono:941-291100  
Fax: 941-291221

Dirección General del Deporte e  
IRJ

## **ELECCIONES A LA FEDERACIÓN RIOJANA DE KARATE 2016**

### **ACTA Nº 14 DE LA JUNTA ELECTORAL**

#### **ASISTENTES:**

D. JESUS GURIDI EZQUERRO  
(Presidente)

D. JOSÉ VICENTE RUIZ SÁENZ  
(Secretario)

D. JORGE BELLOSO FONTECHA

En Logroño, siendo las 9:10 horas del día 3 de febrero de 2017, se reúnen las personas indicadas al margen, para tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1º) Suspensión del proceso electoral

2º) Notificación personal

Reunida la Junta electoral designada por el Consejero de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia mediante resolución de 9 de agosto de 2016 (BOR del 17 de agosto) se procede conforme al Orden del día:

#### **1º) Suspensión del proceso electoral**

Primero.- Con fecha 24 de enero de 2017 esta Junta Electoral recibió escrito presentado por D. Pablo Palacios Arnáez en el que solicitó la suspensión del proceso electoral fundamentando tal petición en la interposición de un recurso contencioso administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, frente a la resolución del Tribunal del Deporte de La Rioja, de 4 de noviembre de 2016, en el expediente 9/2016.

Segundo.- En el citado recurso contencioso administrativo D. Pablo Palacios Arnáez interesó de la Sala del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, como medida cautelar, la suspensión del proceso electoral.

Tercero.- Consta y aporta la documentación que acredita la efectiva interposición del recurso contencioso administrativo que se adjunta como anexo.

Cuarto.- Igualmente resulta necesario señalar que el Tribunal del Deporte de La Rioja no se ha pronunciado aún con relación a las cuestiones interesadas a instancia de D. Román Pérez Bella y de D. Rafael Ibáñez Moro que motivaron la anterior modificación del Calendario Electoral.

Quinto Llegados a esta situación, de continuar el procedimiento, podrían producirse además de los perjuicios de difícil reparación ya señalados en el acta anterior, de manera particular los generados en el caso de que la Sala del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja acuerde estimar la medida cautelar promovida por D. Pablo Palacios Arnáez.

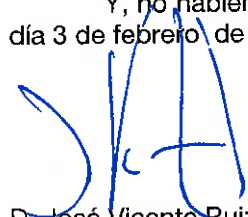
Sexto.- La situación descrita podría devenir no sólo en la anulación parcial del proceso electoral y su repetición, para lo cual sería necesario organizarlas nuevamente, sino en la nulidad de los acuerdos que pudieran adoptar la Asamblea General y el Presidente surgidos de dicho proceso.

Es por ello que, conforme a las facultades atribuidas, procede acordar preventivamente la suspensión del proceso electoral hasta que se resuelvan las cuestiones citadas que motivan esta decisión.

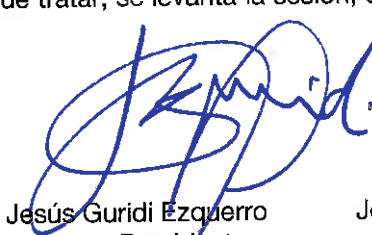
## 2º) Notificación personal

Se faculta al Secretario de esta Junta Electoral al objeto de que proceda a la notificación personal a los interesados, con indicación de que contra esta resolución de la Junta Electoral cabe recurso en última instancia administrativa, ante el Tribunal del Deporte de La Rioja en el plazo de 10 días hábiles desde la notificación. Este recurso deberá formalizarse en la forma y con los requisitos descritos en el artículo 5 apartado 8 del Reglamento Electoral.

Y, no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 9 horas 42 minutos, del día 3 de febrero de 2017.



D. José Vicente Ruiz Sáenz.  
Secretario



Jesús Guridi Ezquerro  
Presidente



Jorge Beloso Fontecha  
Vocal



**Mensaje LexNET - Acuse**

**Mensaje**

<b>IdLexNet</b>	1201710129728007		
<b>IdLexnet Del Mensaje Enviado</b>	201710129728007		
<b>Asunto</b>	Actividad administrativa. Deporte		
<b>Remitente</b>	SALAZAR OTERO, HECTOR [42]		
<b>Destinatarios</b>	<b>Colegio de Procuradores</b> Ilustre Colegio de Procuradores de La Rioja		
	<b>Organo</b> TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA CONT-ADVO de Logroño, La Rioja [2608933001]		
<b>Fecha-hora envío</b>	09/01/2017 13:32		
<b>Documentos</b>	H 4310;.pdf(P:fnclpa)	Catalogación: DEMANDA Hash del Documento: ff69854e32ec47c6e65b4cf02b735f75c0ee900aa	
<b>Datos del mensaje</b>	<b>Intervinientes</b>	Documento Nacional de Identidad (DNI) [16531131L] PALACIOS ARNAEZ, PABLO	
	<b>Materia</b>	IDET Demandante	
	<b>Tipo Cuantía</b>	Actividad administrativa. Deporte	
	<b>Organismo</b>	No procede	TRIBUNAL DE DEPORTE, CONSEJERIA DE POLITICAS SOCIALES, FAMILIA, IGUALDAD Y JUSTICIA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA

(\*) Todas las horas referidas por LexNET son de ámbito Peninsular.



**A LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL**  
**TRIBUNAL SUPERIOR DE LA RIOJA**

Don **HECTOR SALAZAR OTERO**, Procurador de los Tribunales, en nombre y representación de **Don PABLO PALACIOS ARNÁEZ**, mayor de edad, vecino a efectos del presente de Villamediana de Iregua (26.142. La Rioja), en la CALLE LAS PARRAS Nº 16, y provisto de Número de Identificación Fiscal 16.531.131-K, según se acreditará mediante poder otorgado "Apud Acta", que debidamente aceptado se acompañará para su unión a los autos por copia testimoniada, actuando bajo la dirección letrada de **Don IVÁN F. JIMÉNEZ MARTÍNEZ**, (Col. Nº 938 del I.C.A.R.), ante esta Sala de lo Contencioso Administrativo comparezco y, como mejor proceda en Derecho, **DIGO**:

Que en virtud de este escrito interpongo **RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO** contra la resolución de fecha 4 de Noviembre de 2.016 dictada por el Tribunal de Deporte en el Expediente Nº 09/2016 en el que se declara desestimar el recurso presentado por esta parte contra la resolución de fecha 15 de Septiembre de 2.016 dictada por la Junta Electoral designada por el Consejero de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia de la Comunidad Autónoma de La Rioja, por ser contraria a derecho y lesiva para los intereses legítimos de mi representado en los términos que se dirán.

A este escrito de interposición de **RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO** se acompaña la siguiente documentación:

EXP. 4310

1º.- Copia del presente escrito de fecha 3 de Enero de 2.017 dirigida al Órgano autor del acto, por el que se formaliza la comunicación previa a este recurso contencioso administrativo.

2º.- Copia de la Resolución impugnada notificada a ésta parte en fecha 4 de Noviembre de 2.016, a efectos identificativos.

La cuantía del recurso es indeterminada.

Por cuanto queda expuesto, de conformidad con las previsiones del Artículo 45 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a la Sala,

**SUPLICO:**

Que tenga por presentado este escrito, con los documentos que se acompañan, por interpuesto este RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO contra la resolución mencionada, y previos los trámites legales oportunos, se reclame el expediente del órgano administrativo autor del actos a fin de que sea puesto de manifiesto a esta parte para formalizar la demanda.

**OTROSÍ DIGO:**

Que también solicito la **SUSPENSIÓN** de la ejecución de la resolución recurrida, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 138 de la Ley 29/1.998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, previa tramitación en pieza separada.

La suspensión que se solicita tiene su fundamento en que la ejecución del acto recurrido causaría perjuicios de imposible o difícil reparación, ya que caso de no procederse a la suspensión de la resolución recurrida, el proceso electoral continuaría adelante con un censo electoral en el apartado jueces y árbitros, que, a juicio de esta parte, no se ajusta a la regulación Federativa en ese ámbito, y que perjudicaría gravemente los intereses del hoy recurrente en el citado proceso electoral, que se celebra únicamente cada cuatro años.

Es Justicia que pido en Logroño a 3 de Enero de 2.017.

Fdo.:

IVAN F. JIMÉNEZ MARTÍNEZ  
ABOGADO  
Coleg. n.º 938 I.C.A.R.

Fdo.: Héctor Salazar Otero.

Procurador